



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 024-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de abril de 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Nº 08-2017, de fecha 03 de abril de 2017, se debatió el punto de agenda: Tratamiento de las Donaciones al Gobierno Regional de Tumbes por Emergencia.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14º establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16º de la misma Ley; asimismo en su artículo 15º inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4º prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, en su artículo 8º del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra establecido el procedimiento de investigación que el Consejo Regional debe aplicar, el mismo que será tomado en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 024-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

consideración en los casos en que las investigaciones sean realizadas por la Comisión de Fiscalización o las Comisiones Investigadoras. Finalmente establece que las conclusiones y recomendaciones que generen las investigaciones realizadas por dichas comisiones se elevarán al Pleno del Consejo Regional para su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes;

Que, el artículo 109°, literal f. y g., de acotado Reglamento Interno, establece que las Comisiones Ordinarias tienen las funciones generales de "Efectuar investigaciones y las que le encargue el Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 08, de fecha 03 de abril de 2017, se debatió el Punto de Agenda descrito en el visto del presente acuerdo Regional, de la cual, luego de sustentar su primera propuesta del Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar en la Sesión Extraordinaria de la fecha, los Consejeros Regionales propusieron que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción inicié investigación sobre la recepción y distribución de donación recibidos a nombre del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el punto de agenda en mención, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción la investigación sobre la recepción y distribución de donaciones recibidas a nombre del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

